

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-60950-1-NYCE-2015 y NMX-I-60063-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-I-60950-1-NYCE-2015 (CANCELA A LA NMX-I-250-1997-NYCE) Y NMX-I-60063-NYCE-2015 (CANCELA LA NMX-I-017-NYCE-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx; o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas NMX-I-60950-1-NYCE-2015 y NMX-I-60063-NYCE-2015, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-60950-1-NYCE-2015	EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD-REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-I-250-1997-NYCE).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana se aplica a los equipos de tecnologías de la información alimentados por la red eléctrica o mediante baterías, incluidos los equipos de oficina eléctricos y los equipos asociados, con una tensión nominal máxima de 600 V. Esta Norma Mexicana aplica a equipos de tecnologías de la información que opere en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz y/o tensiones trifásicas de 173 V c.a. a 480 V c.a. entre líneas y 50 Hz o 60 Hz.	
Esta Norma Mexicana se aplica también a aquellos equipos de tecnologías de la información:	
-diseñados para utilizarse como equipos terminales de telecomunicaciones y equipos de infraestructura de redes de telecomunicación, cualquiera que sea la fuente de alimentación utilizada;	
-diseñados y previstos para conectarse directamente a, o para utilizarse como equipos de infraestructura en, un sistema de distribución por cable, cualquiera que sea la fuente de alimentación utilizada;	
-diseñados para utilizar la red de alimentación en corriente alterna (c.a.) como medio de transmisión de comunicaciones.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la IEC 60950-1 ed2.1, Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.	
Bibliografía	
NMX-I-250-1997-NYCE Seguridad de los equipos de procesamiento de la información. Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2 de noviembre de 1998.	
NMX-I-60063-NYCE-2015	ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-SERIES DE VALORES NORMALES PARA RESISTORES Y CAPACITORES (CANCELA LA NMX-I-017-NYCE-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto fijar las series de valores normales de componentes tales como resistores y capacitores	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60063, Second edition (1963) incorporating amendments No. 1 (1967) and No. 2 (1977) "Preferred number series for resistors and capacitors".	
Bibliografía	

IEC 60063, Edition 2.0 1963 Preferred number series for Resistors and capacitors.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-27799-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-27799-NYCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlistan a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-I-27799-NYCE-2015, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-27799-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-INFORMÁTICA SANITARIA-GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SANIDAD UTILIZANDO LA NMX-I-27002-NYCE-2015.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana define directrices para apoyar a la interpretación e implementación en la informática de salud de la NMX-I-27002-NYCE y es una comparación con esa norma.</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica un conjunto de controles detallados para la gestión de la seguridad de la información de salud y proporciona las mejores prácticas de seguridad de la información de salud. Mediante la implementación de esta Norma Mexicana, las organizaciones de atención médica y otros custodios de la información de salud serán capaces de asegurar un nivel de requisitos mínimos de seguridad que es propio a las circunstancias de las organizaciones y eso mantiene la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de salud personal.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a la información de salud en todos los aspectos, en cualquier forma en que la información se lleve (palabras y números, grabaciones de sonidos, dibujos, videos e imágenes médicas), cualquiera que sea el medio utilizado para almacenarla (impreso o escrito sobre papel o almacenamiento electrónico) y cualquier mecanismo utilizado para transmitirla (a mano, por fax, sobre redes informáticas o por correo), ya que la información debe estar siempre protegida adecuadamente.</p> <p>Esta Norma Mexicana y la NMX-I-27002-NYCE en conjunto definen qué se requiere en términos de seguridad de la información en la atención médica. Éstas no definen cómo esos requisitos se cumplen. Es decir, en la medida de lo posible, esta Norma Mexicana es tecnológicamente neutral. La neutralidad con respecto a la implementación de tecnologías es una característica importante. La tecnología de seguridad continua experimentando un rápido desarrollo y el ritmo del cambio se mide ahora en meses en lugar de años. Por el contrario aunque está sujeta a una revisión periódica, se espera que las normas sigan siendo válidas por años. Igual de importante es la neutralidad tecnológica que deja a los vendedores y proveedores de servicios libres de sugerir tecnologías nuevas o en desarrollo que cumplan con los requisitos necesarios que esta Norma Mexicana describe.</p> <p>Como se ha señalado en la introducción, la familiaridad con la NMX-I-27002-NYCE es indispensable para</p>	

la comprensión de esta Norma Mexicana.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 27799:2008 "Health informatics — Information security management in health using ISO/IEC 27002".

Bibliografía

ISO 17090-1:2013	Health informatics—Public key infrastructure—Part 1: Overview of digital certificate services.
ISO 17090-2:2008	Health informatics—Public key infrastructure—Part 2: Certificate profile.

De hecho, cualquier organización implicada en la transferencia de datos personales sanitarios a otra organización puede beneficiarse de la lectura de la norma mencionada anteriormente.

A los diseñadores e implementadores de infraestructuras de gestión de privilegios se les refiere a:

ISO/TS 21298:2008	Health informatics—functional and structural roles.
ISO/TS 22600-3:2009	Health informatics—Privilege management and access control—Part 3: Implementations.

A los diseñadores e implementadores de directorios de proveedores sanitarios se les refiere a:

ISO/TS 21091:2013	Health informatics—Directory services for healthcare providers, subjects of care and other entities.
-------------------	--

A los diseñadores e implementadores de sistemas de información que proporcionan la anonimización o seudonimización de datos personales sanitarios se les refiere a:

ISO/TS 25237:2008	Health informatics—Pseudonymization.
-------------------	--------------------------------------

Otras normas:

ISO/IEC Guide 73:2009	Risk management—Vocabulary - Guidelines for use in standards.
ISO 7498-2:1989	Information processing systems—Open Systems Interconnection—Basic Reference Model—Part 2: Security Architecture.
ISO/IEC 13335-1:2004	Information technology—Security techniques—Management of information and communications technology security—Part 1: Concepts and models for information and communications technology security management.
ISO/IEC 15408-1:2009	Information technology—Security techniques—Evaluation criteria for IT security—Part 1: Introduction and general model.
ISO/IEC 15408-2:2008	Information technology—Security techniques—Evaluation criteria for IT security—Part 2: Security functional requirements.
ISO/IEC 15408-3:2008	Information technology—Security techniques—Evaluation criteria for IT security—Part 3: Security assurance components.
ISO/TR 18307:2001	Health informatics—Interoperability and compatibility in messaging and communication standards—Key characteristics.
ISO/TS 18308:2011	Health informatics—Requirements for an electronic health record architecture.
NMX-I-27001-NYCE-2009	Tecnologías de la Información—Técnicas de seguridad—Sistemas de gestión de la seguridad información—Requisitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.

AS/NZS 4360:2004, Risk management.

Australian Standard HB 174:2003, Information security management—Implementation guide for the health sector.

Australian Standard HB 231:2000, Information security risk management guidelines.

Canada Health Infoway Electronic Health Record Privacy and Security Requirements, v. 1.1, 2005.

Japan Information Processing Development Corporation JIP-ISMS-114-1.0:2004, ISMS Users Guide for Medical Organizations—Guidance on the Application of ISMS Certification Criteria (Version 2.0)

México, D.F., a 16 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.